

Bogotá D.C.,

**\*12025019673\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **12025019673**

Fecha: 26-12-2025

Señora  
ANGIE KATHERINE NIÑO VILLARRAGA Y OTROS  
C.C. 1.022.391.269  
Dirección Carrera 8 N° 1-20  
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** Respuesta a su petición Orfeo: **2-2025-021484 SDQS 6837902025**

Apreciada Señora Angie Katherine y demás peticionarios:

En atención a la petición relacionada en el asunto, a través de la cual indica mediante SDQS **6837902025** lo siguiente:

*“(...) Nosotros, el grupo de trabajadores abajo firmantes, pertenecientes al equipo operativo de la empresa SERVITEC, nos permitimos presentar de manera respetuosa esta comunicación colectiva con el fin de informar la situación que venimos enfrentando con el señor Franklin Moreno coordinador de operaciones y con la señora Natalia Hernández, operadora de medios.*

*De acuerdo con los hechos que se han presentado de forma reiterada:*

- 1 El señor Franklin Romero utiliza constantemente un tono de voz alto, ofensivo y despectivo, dirigiéndose tanto a supervisores como a guardas de seguridad, manifestando expresiones como que “no sirve para nada” y generando un ambiente laboral hostil, incómodo y humillante.*
- 2. La señora Natalia Hernández también se dirige al personal en tono inapropiado, realizando llamados de atención con gritos y palabras irrespetuosas, lo cual afecta la convivencia y altera el desarrollo normal de nuestras funciones.*
- 3. Estas conductas se han presentado en múltiples ocasiones aun estando presentes supervisores y otros funcionarios que pueden dar fe de los hechos (...).*

Frente a la observación presentada, relacionada con presuntos comportamientos por parte del señor Frankie Moreno, quien se desempeña como coordinador del contrato de vigilancia ejecutado por la Unión Temporal TECSHA 25, así como frente a las manifestaciones realizadas por la señora Natalia

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Hernández, operadora de medios, la supervisión del contrato en mención se permite informar lo siguiente:

La Entidad ha tomado conocimiento de las situaciones expuestas y, en el marco de sus competencias contractuales y de vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ha iniciado el análisis correspondiente de las quejas y novedades puestas en su conocimiento, las cuales involucran presuntos comportamientos contrarios a los principios de respeto, dignidad humana, trato igualitario y no discriminación que deben regir la prestación del servicio de vigilancia.

En ese sentido, la Secretaría solicitó formalmente a la Unión Temporal TECSHA 25 que informe de manera detallada las acciones adelantadas frente a los hechos reportados, incluyendo las medidas internas adoptadas, los procedimientos de verificación realizados y, de ser el caso, las actuaciones correctivas o disciplinarias implementadas conforme a sus protocolos internos, a la normatividad laboral vigente y a las obligaciones contractuales asumidas.

Es preciso señalar que la Secretaría de la Mujer, no tolera ningún tipo de conducta discriminatoria o de maltrato en el marco de la ejecución de los contratos a su cargo, y reitera a los contratistas la obligación de garantizar ambientes laborales respetuosos, seguros y libres de cualquier forma de violencia o discriminación, en concordancia con la Constitución Política, la normatividad vigente en materia de derechos humanos y las cláusulas contractuales aplicables.

Una vez la Entidad reciba y evalúe la información remitida por la empresa de vigilancia, se adoptarán las decisiones a que haya lugar dentro del ámbito contractual, garantizando en todo caso el debido proceso, la presunción de buena fe y la protección de los derechos de las personas involucradas.

Finalmente, se deja constancia de que la Secretaría continuará realizando el seguimiento correspondiente, con el fin de asegurar que la ejecución del contrato de vigilancia se desarrolle en condiciones acordes con los principios de legalidad, respeto, dignidad humana y responsabilidad social.

Cordialmente,



**NATALI ARDILA ARDILA**  
Directora Administrativa y Financiera  
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Juan Fernando Vacca – contratista DAF.   
Revisó: Daniel Leonardo Rodríguez -contratista DAF. 

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.